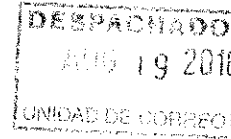


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN



9 de agosto de 2016

Consulta Número 2000-09-0557-JPU

RESOLUCIÓN

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 24 de octubre de 2008, aprobó la Consulta Número 2000-09-0557-JPU sobre la ubicación de un proyecto mixto: residencial, unifamiliar y multifamiliar, comercial y turístico. La finca objeto de consulta tiene una cabida de 414,87 cuerdas y está localizada en la Carretera PR-686, kilómetro 15.4, en el barrio Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja. Dichos terrenos están comprendidos dentro de los Distritos R-I y RT-I, según el Mapa de Calificación de Suelos de dicho Municipio, vigente.

El 14 de septiembre de 2003, la Junta aclaró particulares a los efectos de indicar que la vigencia de dos años de la consulta, comenzó a dar curso a partir del mandato del Tribunal de Apelaciones, el cual fue expedido el 9 de abril de 2010, o sea hasta el 9 de abril de 2012. Posteriormente, la Junta de Planificación concedió una prórroga de dos años adicionales a la vigencia de la consulta, a solicitud de la parte proponente.

Luego, en su reunión del 2 de octubre de 2014, la Junta de Planificación declaró no haber lugar a una solicitud de archivo de la consulta.

Ahora, el Ing. Gregory L. Morris, mediante comunicación del 24 de junio de 2016, solicita se le notifique si necesita tomar alguna acción adicional en este momento para mantener la consulta de ubicación para este proyecto, activa.

La Ley Núm. 142 del 20 de julio de 2012, en su Artículo 4 estableció que "...el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Conjunto), deberá ser enmendado a los fines de incluir nuevos términos de vigencia para las consultas de ubicación. Disponiéndose, que los términos de vigencia dispuestos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; en la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos", así como los reglamentos promulgados a su amparo, con anterioridad a la aprobación de esta Ley, no le aplicarán a las consultas de ubicación que hayan sido aprobadas y estén vigentes a la fecha de efectividad de la misma, hasta tanto se haya enmendado el Reglamento Conjunto, a los fines aquí dispuestos."

Del artículo antes citado, surge que las consultas de ubicación que se encontraban en vigor al 20 de julio de 2012, mantenían su vigencia hasta que se enmendaran las disposiciones del Reglamento Conjunto, relacionadas con las vigencias de las consultas.

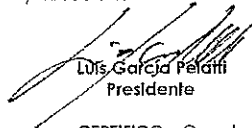
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

El 24 de marzo de 2015, entró en vigencia el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos, en el cual se dispusieron nuevos términos de vigencia para aquellas consultas de ubicación cuyos vigencias se vieron interrumpidas por la Ley 142-2012. Conforme dicho reglamento, para una consulta de ubicación como la de autos, le corresponde una vigencia de dos años contados a partir del 24 de marzo de 2015.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, en virtud de las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, **ACLARA PARTICULARES** en la Consulta Número 2000-09-0557-JPU para la ubicación de un proyecto mixto: residencial, unifamiliar y multifamiliar, comercial y jurídico en el barrio Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja, a los efectos de indicar que la consulta tiene una vigencia de dos años contados a partir del 24 de marzo de 2015.

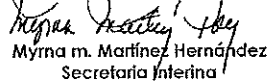
DISPONIÉNDOSE que todas las otras partes de los informes anteriores, no alteradas por la presente resolución, quedan en todo su vigor y efecto.

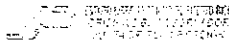
Notifíquese: A las partes cuyos nombres y direcciones se mencionan a continuación: Playa Hermosa Development, Corp., PO Box 37410, Airport Station, San Juan, PR 00937-7410; Gregory L. Morris, PO Box 9024157, San Juan, PR 00902-4157; Asociación Valle Mar, Inc. p/c Carmen A. Pintado, PO Box 11771, Manatí, PR 00674; Owen Martínez Sandín, PO Box 1596, Vega Baja, PR 00694; Lourdes Ayala, PO Box 382, Vega Baja, PR 00694; Carmen A. Pintado, Urb. San Juan Gardens, 1857 Calle San Álvaro, San Juan, PR 00926; Allan Charlotten Rivera, PO Box 191701, San Juan, PR 00919-1701; Pilar Valdés, PO Box 383, Vega Baja, PR 00694; Lcdo. Reinaldo Otero Santiago, PO Box 1629, Vega Baja, PR 00694-1629. Notifíquese además, copia de cortesía a todas las demás personas y direcciones obran en el expediente administrativo.

  
Luis García Peláez  
Presidente

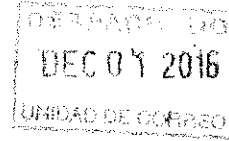
CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las partes mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 AGO 2016

  
Myrna M. Martínez Hernández  
Secretaría Interina



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN



27 de octubre de 2016

Consulta Número 2000-09-0557-JPU

RESOLUCIÓN

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 24 de octubre de 2008, aprobó la Consulta Número 2000-09-0557-JPU sobre la ubicación de un proyecto mixto: residencial unifamiliar y multifamiliar, comercial y turístico. La finca objeto de consulta tiene una cabida de 414,87 cuerdas y está localizada en la Carretera PR-686, kilómetro 15.4, en el Barrio Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja. Dichos terrenos están comprendidos dentro de los Distritos R-I y RT-I, según el Mapa de Calificación de Suelos de dicho Municipio, vigente.

El 14 de septiembre de 2003, la Junta aclaró particulares a los efectos de indicar que la vigencia de dos (2) años de la consulta comenzó a dar curso a partir del mandato del Tribunal de Apelaciones, el cual fue expedido el 9 de abril de 2010 (o sea hasta el 9 de abril de 2012). Posteriormente, la Junta de Planificación concedió una prórroga de dos (2) años adicionales a la vigencia de la consulta, a solicitud de la parte proponente.

Luego, en su reunión del 2 de octubre de 2014, la Junta de Planificación, declaró no ha lugar a una solicitud de archivo de la consulta.

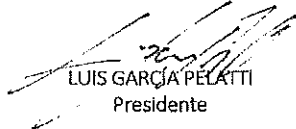
Más tarde, en su reunión del 9 de agosto de 2016, la Junta de Planificación, aclaró particulares sobre la vigencia en la consulta.

Ahora, el Sr. Nicolás Rivera Colon, mediante comunicación presentada el 31 de agosto de 2016, informa que el Ing. Gregory L. Morris no representa más los intereses de la Corporación e informa nueva dirección postal.

Por la presente, y en virtud de las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, esta Junta de Planificación, TOMA CONOCIMIENTO DEL REVELO DEL REPRESENTANTE DE LA PARTE PROPONENTE en la Consulta Número 2000-09-0557-JPU para la ubicación de un proyecto mixto: residencial unifamiliar y multifamiliar, comercial y turístico, en el Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja.

DISPONIÉNDOSE que todas las otras partes de los informes anteriores, no alteradas por la presente resolución quedan en todo su vigor y efecto.

Notifíquese: A las partes cuyos nombre y continuación: Playa Hermosa Development, Corp., GPO Box 362686, San Juan, PR 00936; Gregory L. Morris, PO Box 9024157, San Juan, PR 00902-4157; Asociación Valle Mar, Inc. p/c Carmen A. Pintado, PO Box 11771, Manatí, PR 00674; Owen Martínez Sandín, PO Box 1596, Vega Baja, PR 00694; Lourdes Ayala, PO Box 382, Vega Baja, PR 00694; Carmen A. Pintado, Urb. San Juan Gardens, 1857 Calle San Álvaro, San Juan, PR 00926; Allan Charlotten Rivera, PO Box 191701, San Juan, PR 00919-1701; Pilar Valdés, PO Box 383, Vega Baja, PR 00694; Lcdo. Reinaldo Otero Santiago, PO Box 1629, Vega Baja, PR 00694-1629. Notifíquese además, copia de cortesía a todas las demás personas y direcciones obran en el expediente administrativo.

  
LUIS GARCÍA PELATTI  
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las partes mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1. DIC 2016

  
Ángel Rafael Marrero Arce  
Secretario Interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Map ID	Tax Code Number	Zoning
1	017-000-008-14	PR
2	017-000-008-14	PR
3	017-000-008-14	PR
4	017-000-009-01	PR
5	017-000-009-01	PR
6	017-000-009-04	PR
7	017-000-009-01	R-G, formerly R-1
8	017-000-009-02	R-G, formerly R-1
9	017-000-009-02	CR
10	017-000-009-01	PR
11	017-000-009-02	R-G, formerly R-1
12	017-000-009-12	R-G, formerly R-1
13	017-000-009-12	CR
14	017-000-009-47	R-G, formerly R-1
15	017-000-004-14	CR
16	017-000-004-30	CR
17	017-048-123-45	CR
18	017-048-123-47	CR
19	017-000-004-32	CR
20	017-000-005-04	CR
21	017-000-004-08	R-G, formerly R-1
22	017-000-004-08	CR
23	017-000-004-08	RT-1
24	017-000-004-08	CR
25	017-038-123-04	CR

